UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

Resumen Modificaciones del Grado en DERECHO para Consejo Social Fecha: 13/03/2026

(Con carácter general se presentan en negro los datos de la titulación ya verificados y se resaltan en rojo las modificaciones propuestas).

1. Denominación del Título

Graduado o Graduada en Derecho

2. Centro Responsable

Facultad de Derecho

3. Enumeración de los apartados modificados.

La justificación de la presente modificación sustancial del plan de estudios del Grado en Derecho tiene su origen en la ORDEN 5465/2025, de 11 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la adscripción del Centro Universitario "Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (CUICAM)" a la Universidad Complutense de Madrid (BOCM Núm. 272, viernes 14 de noviembre de 2025). En virtud de la cual se procede a solicitar la modificación del plan de estudios del Grado en Derecho para su efectiva incorporación. Justificada la misma, debe advertirse que junto con la inclusión de los aspectos exigidos por la normativa vigente, se ha procedido a detallar en el apartado correspondientes el cronograma de implantación del Plan de Estudios del Grado en Derecho de la Facultad de Derecho UCM en el referido Centro Adscrito.

Al hilo de la misma, se reordena la oferta de plazas del Centro Adscrito CUICAM (de conformidad con el acuerdo de la Junta de Facultad de 13 de enero de 2026) y se amplia la oferta de plazas del Centro Adscrito Cardenal Cisneros (de 80 a 90) habiéndose pasado el preceptivo informe de viabilidad consistente en acreditar que los referidos centros disponen de los medios personales y materiales, así como las infraestructuras necesarias para la impartición del plan de estudios del Grado en Derecho. Acuerdos adoptados por la Junta de Facultad celebrada el martes 13 de enero de 2026.

Como consecuencia de dicha modificación sustancial se procede a su vez a la adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su versión dada por el Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y

Títulos; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se

establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
Al respecto se debe advertir que dicho proceso ha consistido en realizar la adaptación en los términos legalmente previstos, limitándonos a actualizar aquellas informaciones que hubieren quedado obsoletas desde el instante de la anterior modificación sustancial que derivó en el plan de estudios del Grado en Derecho 2020 (normas, instrucciones, directrices) así como la adecuación de la expresión Rama de Conocimiento a la nueva terminología empleada "Campo de Estudio". Tratándose en estos casos de criterios transversales a lo largo de la memoria del Plan de Estudios del Grado en Derecho 2020 y sin que ello suponga alteración de su contenido material.
Asimismo debe destacarse que se ha aprovechado la apertura de la memoria para fijar los semestres de las asignaturas optativas (7 y 8) y para fijar la asignatura optativa Prácticas externas como una asignatura cuatrimestral. Lo primero ya venía señalado en la propia memoria pero no había sido grabado en dichos términos y los segundo responde a un error conceptual pues el que las prácticas puedan cursarse durante todo el año no implica que dicha asignatura sea una asignatura anual.

En RESUMEN tenemos dos modificaciones sustanciales relacionadas con la incorporación del CUICAM más la reordenación de su oferta de plazas y con la ampliación de la oferta de plazas del Centro Adscrito Cardenal Cisneros junto con otras que tienen su razón de ser en la necesaria adaptación al RD 822 (sin que ello suponga una modificación de la memoria cuyo contenido se respeta pero se reordena incorporando la misma información existente en nuevos términos exigidos).

En cuanto a las actuaciones concretas podemos destacar lo siguiente:

APARTADO 1.4-1.9:
Incorporación del Centro Adscrito CUICAM con 150 plazas presenciales
Ampliación oferta de plazas CES CARDENAL CISNEROS de 80 a 90
Modificación de las plazas ofertadas por los centros que están en proceso de desadscripción CUNEF, MARÍA CRISTINA y CES VILLANUEVA en los que pasan a tener 0 plazas de nuevo ingreso para primer curso, reflejando el número total de plazas de los restantes cursos hasta su total desadscripción, siendo 170 plazas (CUNEF), 22 plazas (MARÍA CRISTINA) y 65 plazas (CES VILLANUEVA).

APARTADO 1.11-1.1.13
En relación al apartado [1.11-1.13] Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente no se ha realizado modificación alguna.

APARTADO 1.14.
En relación al apartado [1.14] Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas se ha procedido a ajustar al espacio requerido y no difiere del contenido previo a la presente modificación.

APARTADO 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE - Adaptación al RD 822 incorporando los nuevos criterios. En este sentido se ha procedido a establecer los resultados del aprendizaje en los términos previstos en el RD 822, lo

cual ha supuesto su incorporación posterior en la planificación docente. A través de la información que se vuelca en la plataforma informática y reflejando los mismos en la dimensión 4 referida a la planificación de las enseñanzas.

APARTADO 3.1. Requisitos de acceso y Procedimiento de admisión

Se adecúa la normativa y los nuevos contenidos derivados de la guía facilitada por Madri+d

Se incopora al nuevo Centro Adscrito CUICAM

Se tacha la información de los Centros Adscritos en proceso de desadscripción por cuanto ya no admiten alumnos debiendo quedar al margen del contenido del apartado 3.1.

APARTADO 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos

Se adecúa la normativa y los nuevos criterios. El resto del contenido se respeta.

APARTADO 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida -

Se adecúa la normativa y los nuevos criterios y se incorpora al nuevo Centro Adscrito CUICAM.

APARTADO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se respeta la planificación de las enseñanzas establecido en 2020

Se adapta el contenido a la nueva guía facilitada por Madri+d, incluyendo las nuevas fichas de módulos/materias/asignaturas. Debiendo advertir que en puridad se trata de una cuestión formal, pues los contenidos materiales son exactos a los de la memoria anterior.

Se incorpora una tabla con los nuevos resultados del aprendizaje.

Se incorpora una tabla con una descripción de los resultados del aprendizaje para cada una de las asignaturas.

Se incorpora una tabla con los resultados del aprendizaje específico de cada asignatura y cuyo contenido proviene de la memoria del plan 2020, ahora incorporado en una tabla específica.

Se aprovecha para fijar la asignatura prácticas externas como asignatura cuatrimestral (de semestre 7 y 8) y se establece que la asignaturas optativas pueden cursarse en el semestre 7 y 8, respetando la letra de la planificación.

APARTADO 4.1. Estructura básica de las enseñanzas

Asignaturas optativas. Se ha detectado un error en la plataforma consistente en que las asignaturas optativas se han grabado fijando el semestre 7 o el semestre 8. En la memoria se indica que pondrán ser de uno u otro semestre. Se procede a incorporar dicha circunstancia de tal forma que sea la posterior planificación docente a cargo del Decanato de la Facultad de Derecho la que en función de las necesidades académicas decida el semestre o semestres de impartición.

Asignatura optativa Prácticas externas. Esta asignatura es cuatrimestral y está grabada como anual. Se procede a fijar como semestral siguiendo los criterios del apartado anterior de tal forma que los alumnos la puedan cursar en uno u otro semestre. En este caso la oferta de la asignatura Prácticas externas siempre será por ambos semestres.

APARTADO 4.2. Actividades y metodologías docentes

Actividades formativas: se respeta el contenido incorporando una tabla en la que se incorpora el código de cada una de ellas. Con ello se pretende mejorar el seguimiento de dichas actividades formativas así como su incorporación a las fichas de las materias/asignaturas.

Metodología docente: se respeta el contenido incoporando una tabla en el que se incorpora un código de cada una de ellas. Con ello se pretende mejorar el seguimiento de dichas metodologías docentes así como su incorporación a las fichas de las materias/asignaturas.

APARTADO 4.3. Sistemas de evaluación -

Se respeta el contenido incorporando una tabla en la que se incorpora un código de cada una de ellas. Con ello se pretende mejorar el seguimiento de dichas metodologías docentes así como su incorporación a las fichas de las materias/asignaturas.

APARTADO 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se incorporan las nuevas tablas facilitadas por la Fundación Madri+d. Cuestión que afecta tanto a la Facultad de Derecho como a todos los centros adscritos, incluido el nuevo Centro Adscrito CUICAM.

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso de los Centros Adscritos en proceso de Desadscripción pues no admiten nuevos alumnos (CUNEF, María Cristina, Villanueva). Quedando reflejados los alumnos que aún están cursando los estudios.

APARTADO 5.2. Dentro del personal de apoyo a la docencia

Se respeta íntegramente el contenido previo añadiendo la información relativa al nuevo Centro Adscrito CUICAM

APARTADO 6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Se respeta el contenido previo, limitándonos a incorporar el nuevo Centro Adscrito CUICAM.

APARTADO 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se respeta el contenido previo, Incorporando el calendario de implantación del nuevo Centro Adscrito CUICAM.

Se aprovecha la modificación para incorporar a la tabla de equivalencias la asignatura Prácticas Externas. No siendo estrictamente necesario por ser una asignatura que no ha cambiado del plan anterior al plan de 2020, lo cierto es que genera dificultades prácticas a la hora de su efectivo reconocimiento. Con ello se ahorra burocracia consistente en elaborar un informe que justifique dicha equivalencia, facilitando la tarea administrativa.

APARTADO 8. SIGC –

Se respeta el contenido previo y se procede a incorporar al nuevo Centro Adscrito CUICAM.

4. Estructura del Plan de estudios

MÓDULOS	TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
	Formación Básica	60
	Nº de cr. Obligatorios	150
	Nº de cr. Optativos	24
	Nº de cr. Prácticas Académicas Ext.	
	Nº de cr. Trabajo fin de Grado / Máster	6
	CRÉDITOS TOTALES	240

5. Número de plazas ofertadas

999

6. Perfil de ingreso recomendado (sólo si se proponen cambios)